



BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A DINAMIZADOR/A DE GUADALINFO

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de un/a dinamizador/a, mediante su contratación laboral temporal para cubrir las vacaciones del dinamizador del Centro Guadalinfo de Teba, a tiempo completo. Todo ello conforme a la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA DEL PROCEDIMIENTO

La vigencia del procedimiento que rige estas bases será hasta la finalización del período de vacaciones del Dinamizador de Guadalinfo, objeto por el cual se ha creado este proceso de selección.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as en este proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a). Tener la nacionalidad española, o extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico de los Empleados Públicos.





- b). Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c). Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d). No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Titulación mínima: Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.
- f) Formación acreditable en informática.

ARTÍCULO 4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

EVALUACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL.

1.- Titulación:

- a) Grado o Licenciatura en Ingeniería Informática o similar. 3 puntos
- b) Diplomatura en Informática o similar. 2 puntos
- c) Ciclo formativo de Grado Superior en Informática o similar. 1 punto

Solo se valorará un título (el de mayor puntuación).





2.- Formación Complementaria: (hasta un máximo de 3 puntos)

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con las materias propias de dinamización, formación e informática de más de 100 horas. 0,50 puntos.

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados las materias propias de dinamización, formación e informática de 51 a 100 horas. 0,25 puntos.

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con las materias propias de dinamización, formación e informática de 31 a 50 horas. 0,20 puntos.

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con las materias propias de dinamización, formación e informática de 10 a 30 horas. 0,10 puntos.

3.- Experiencia Profesional: (hasta un máximo de 5 puntos)

Por cada seis meses trabajados como dinamizador o formador 1 punto.

Las fracciones inferiores a los seis meses se irán acumulando a efectos de cómputo, siendo válidas cuando se completen los seis meses.

ARTÍCULO 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará compuesto por un total de 3 miembros: 1 presidente, 2 vocal con sus respectivos suplentes.





ARTÍCULO 6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los/as interesados/as deberán presentar las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 2 de estas bases desde el **19 al 20 de enero de 2022 en horario de 10:00 a 14:00 h.** La sola presentación de la solicitud implica la íntegra aceptación del contenido normativo de las presentes bases. Los modelos de instancias se pueden obtener en el Registro General del Ayuntamiento y página web municipal: www.teba.es

Las instancias deberán ir acompañadas de:

a) Los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en las presentes bases:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Tarjeta de Demanda.
- Certificado de Período de Inscripción en el SAE desde el 15 de septiembre de 2020 al 14 de septiembre de 2021.
- Fotocopia del Título académico mínimo exigido.
- Contratos de trabajo o Certificados de Empresa que acrediten la experiencia profesional alegada, donde conste la categoría profesional, funciones desempeñadas, tipo de jornada y período de trabajo.

c) Fotocopias de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta aquellos que sean de fechas posteriores al plazo de presentación de la solicitud. En





el certificado de los cursos de formación, deberá constar el número de horas lectivas y el contenido del curso.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 1 día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Pasado el plazo de alegaciones se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

ARTÍCULO 7.- PROCESO SELECTIVO.

Se valorarán únicamente los méritos alegados que hayan sido aportados documentalmente por los aspirantes.

En caso de empate, tendrán prioridad los desempleados de larga duración (al menos doce meses). En su defecto, se desempatará por sorteo

ARTÍCULO 8.- CONTRATO Y HORARIO DE TRABAJO.

El contrato será de duración determinada y se especificará la categoría y el puesto que se va a desempeñar.

La duración del contrato será hasta la finalización del período de vacaciones del Dinamizador de Guadalinfo del Ayuntamiento de Teba.

El horario de trabajo será el que determine el Ayuntamiento según sus necesidades.





ARTÍCULO 9.- RESULTADO DEFINITIVO. PUBLICACIÓN.-

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón Municipal de Edictos y en la página web del Ayuntamiento. Al inscribirse en esta convocatoria, el solicitante consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud, en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10.- RECURSOS

Contra las presentes bases, cualquier interesado/a podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

Teba, a fecha de firma electrónica

